

23/02/2022

ECONOMIST & JURIST



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



El Supremo quintuplica la cifra que Telefónica pagará por dos inclusiones en ficheros de morosos

La Sala Primera del Tribunal Supremo ha condenado a Telefónica a abonar 5.000 euros a un particular por vulnerar su derecho al honor al incluirle y mantenerle erróneamente **durante 21 meses** en dos registros de morosos diferentes.

Una indemnización simbólica, en función de las circunstancias que concurren, **tiene un efecto disuasorio inverso**

La sentencia, de 2 de febrero de 2022, sostiene que tal indemnización “**no puede considerarse excesiva**” si se compara con otras que nuestro Alto Tribunal ha venido reconociendo últimamente en escenarios similares al presente.

Ponemos en contexto

El cliente afectado interpuso una demanda contra Telefónica Móviles España S.A. por vulneración de su derecho al honor al incluirle y mantenerle indebidamente en dos ficheros de solvencia patrimonial durante 21 meses (**8 meses en Experian y 13 meses en Asnef**).

En su escrito de demanda peticionaba que se condenara a la compañía a que le abonase la cantidad de **5.000 euros** por los daños morales causados, así como al pago de los intereses y las costas.

Pese a ello, el Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Béjar (Salamanca) **desestimó la demanda** e impuso las costas al actor.

Imagen del Palacio de Justicia de Salamanca, sede de la Audiencia Provincial. (Foto: Laya/El Norte ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |